

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
FUNDACIÓN CARVAJAL**

HACE CONSTAR:

**QUE EN LO PERTINENTE LA SIGUIENTE ES FIEL COPIA DEL ACTA No. 288 DEL LIBRO DE ACTAS DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN CARVAJAL A SABER:**

**ACTA CONSEJO SUPERIOR
No. 288**

En Santiago de Cali, el día 30 de marzo de 2023 a las 2:30 p.m., se reunió de manera ordinaria y virtual (videoconferencia), el Consejo Superior de la Fundación Carvajal, previa convocatoria a todos sus miembros, realizada vía correo electrónico por parte de su presidente, señor Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra, el día 20 de marzo de 2023. Asistieron los miembros principales: María del Rosario Carvajal Cabal, Monseñor Luis Fernando Rodríguez Velásquez, Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra y Alfredo Carvajal Sinisterra. Los miembros suplentes: Alfonso Carvajal Valli, Amparo Carvajal Sinisterra, Diego Felipe Llano Carvajal y Ana María Guerrero Carvajal.

Se excusaron: Juan Martín Carvajal Leib

Asistieron como invitados: Diana Patricia Acosta Hernandez, de la firma revisora fiscal Ernst and Young, para el punto III del orden del día y los siguientes integrantes del equipo de Fundación Carvajal: Mónica María Zapata Dominguez, Mario José González Mora y David Alejandro Gironza Rodríguez.

Fueron elegidos por unanimidad, como presidente de la reunión, Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra y como secretario, Alejandro Martínez Patiño.

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum
- IV. Presentación y aprobación de estados financieros al 31 de diciembre de 2022
- V. Actualización en el régimen tributario especial
- IX. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

I. Verificación del quórum.

El presidente de la reunión da inicio a la sesión y expresó que se encuentran presentes ocho de los nueve miembros del Consejo Superior.

Dado lo anterior, manifestó que hay quórum para deliberar como para decidir.

IV. Presentación y aprobación de estados financieros al 31 de diciembre de 2022

- Destinación de excedentes año 2022

De acuerdo con las notas a los estados financieros, el beneficio neto fiscal de la Fundación Carvajal es de \$674.699.000; El Consejo Superior autoriza a la presidente ejecutiva utilizarlos en la destinación específica descrita en el artículo 359 numeral 5 del estatuto tributario, durante los próximos periodos con un máximo de cuatro años en el proyecto piloto con hogares de Cali y Buenaventura, la cual se encuentra dentro de las actividades meritorias que realiza la Fundación.

Adicionalmente se autoriza a la presidente ejecutiva, utilizar recursos provenientes del excedente contable hasta por \$125.301.000 para ser destinados al proyecto piloto con hogares de Cali y Buenaventura, para un total de \$800.000.000 para los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

El Consejo Superior autoriza a la presidente ejecutiva utilizar recursos del Fondo Patrimonial hasta el monto total de \$800.000.000, para la implementación del proyecto piloto con hogares de Cali y Buenaventura para los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

Quedando claro que el plazo máximo de ejecución del proyecto piloto es hasta 4 años, el Consejo Superior recomienda a la administración hacer un esfuerzo para lograr la ejecución del proyecto piloto en 3 años.

- Aprobación de estados financieros año 2022 y destinación de excedentes año 2022

Una vez explicados los estados financieros, el Consejo Superior de la Fundación los aprueba por unanimidad.

Así mismo, el Consejo superior aprueba la destinación de los excedentes del año 2022 en los términos propuestos.

V. Actualización en el régimen tributario especial

La Presidenta Ejecutiva de la Fundación Carvajal informa que, en el año 2018 se realizó con éxito el proceso de permanencia al régimen tributario especial. Durante los siguientes años se procedió a realizar el proceso de actualización en este régimen.

Informa que, para proceder a la actualización, con el fin de continuar perteneciendo al régimen tributario especial, se deberá proceder conforme a lo establecido en el decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, artículo 1.2.1.5.1.9.

Conforme a lo señalado en el numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto en mención, se debe adjuntar como anexo, copia de los estatutos de la Fundación Carvajal en los cuales se indique:

- A. Que el objeto social principal de la Fundación Carvajal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- B. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- C. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- D. Que se deben identificar los cargos directivos de la Fundación Carvajal, entendidos como aquellos que ejercen o toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

Que, teniendo en cuenta, que los estatutos sociales no contienen de manera taxativa lo definido en los anteriores términos, se hace necesario que el Consejo las certifique, para lo cual se propone expedir una certificación en ese sentido, de la siguiente manera:

El Consejo Superior de la Fundación Carvajal con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 4, certifica:

- 1. Que el objeto social principal de la Fundación Carvajal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, en especial lo previsto en los numerales 1, 3, 5, 8 y 9, y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 de dicho artículo.

2. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
3. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
4. Que los cargos directivos de la Fundación Carvajal, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad, con corte a diciembre 31 de 2022, son los siguientes:

**LISTADO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR
DE LA FUNDACIÓN CARVAJAL**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EN CALIDAD DE
ARZOBISPO DE CALI DARÍO DE JESÚS MONSALVE MEJÍA*	8.287.052	Primer Renglón Principal del Consejo Superior
MARÍA DEL ROSARIO CARVAJAL CABAL	31.840.113	Segundo Renglón Principal Del Consejo Superior
DIEGO FELIPE LLANO CARVAJAL	14.997.673	Primer Suplente
GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL SINISTERRA	16.668.271	Tercer Renglón Principal Del Consejo Superior
AMPARO CARVAJAL SINISTERRA	31.907.754	primer Suplente
JORGE HERNANDO CARVAJAL SINISTERRA**	6.067.341	Cuarto Renglón Principal Del Consejo Superior
JUAN MARTÍN CARVAJAL LEIB	19.229.783	Primer Suplente
ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA	2.437.531	Quinto Renglón Principal Del Consejo Superior
ALFONSO CARVAJAL VALLI	16.655.076	Primer Suplente

* el 8 de diciembre de 2022, fue nombrado monseñor Luis Fernando Rodríguez Velásquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.583.375.

**Falleció el día 28 de octubre del año 2022. En reunión del Consejo Superior celebrada el día 9 de diciembre de 2022 (acta No. 287), fueron elegidos Juan Martín Carvajal Leib, como cuarto renglón principal del Consejo Superior y Ana María Guerrero Carvajal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.528.325, como primer suplente de Juan Martín Carvajal Leib.

**LISTADO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FUNDACIÓN CARVAJAL**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIEGO FELIPE LLANO CARVAJAL	14.997.673
BEATRIZ EUGENIA MEJIA ARANGO	30.278.464
ALBERTO CARVAJAL CABAL	16.856.884
MARCELA CRUMP GOMEZ*	52.869.483
ALFONSO CARVAJAL VALLI	16.655.076
ISABELA MARÍN CARVAJAL	1.130.677.607
ANA MARÍA GUERRERO CARVAJAL	31.528.325
JOSÉ GONZÁLEZ	6.246.733
CLAUDIA LILIANA APARICIO YÁÑEZ	43.626.538

*presentó renuncia el 11 de diciembre de 2022

CARGOS CON REPRESENTACION LEGAL Y DIRECTIVOS

NOMBRE	IDENTIFICACION (cédula)	CARGO
GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL SINISTERRA	16.668.271	PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
ALFONSO CARVAJAL VALLI	16.655.076	VICEPRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
MARCELA DEL SOCORRO ASTUDILLO PALOMINO	31.973.970	PRESIDENTA EJECUTIVA
MONICA MARIA ZAPATA DOMINGUEZ	31.528.174	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MARIO JOSE GONZALEZ MORA	16.729.159	DIRECTOR UNIDAD DE DESARROLLO EMPRESARIAL
DAVID ALEJANDRO GIRONZA RODRIGUEZ	6.389.279	DIRECTOR UNIDAD DE EDUCACION Y CULTURA

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 2150 de diciembre 20 de 2017 capítulo 5, sección 1 artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 6, el Consejo Superior indica que para efectos tributarios el estado de las asignaciones permanentes de los años anteriores es de cero pesos moneda corriente, debido a que estas no han sido constituidas en los últimos cinco años, pues, el resultado tributario no ha sido de renta líquida gravable y por lo tanto no ha habido excedente tratado como exento;

no obstante, los excedentes contables de la Fundación han sido destinados al desarrollo del objeto social y a la asignación permanente para el desarrollo del proyecto de transformación digital.

El Consejo Superior después de deliberar, aprueba por unanimidad la expedición de la propuesta de certificación y faculta a su presidente, Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra, para que expida y suscriba la certificación expuesta, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 4.

El Consejo Superior autoriza a la Presidenta Ejecutiva, Marcela Astudillo Palomino para realizar el trámite de actualización en el régimen tributario especial de la Fundación Carvajal.

Este punto es aprobado por unanimidad por los miembros del Consejo Superior.

IX. Lectura y aprobación del acta

Luego de un receso para elaborar el acta, se da lectura a la misma y se aprueba por parte de los miembros por unanimidad.

Agotado el orden del día se levantó la sesión a las 6:00 p.m.

El Presidente
(Firmado)
Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra

El Secretario
(Firmado)
Alejandro Martínez Patiño

(HASTA AQUÍ EL ACTA)

Para constancia se firma en la ciudad de Cali, a los diez (10) días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Alejandro Martínez Patiño
Secretario
Consejo Superior Fundación Carvajal